



RESOLUCIÓN EJECUTIVA DIRECTORAL

Ilo, 20 de mayo del 2024

VISTOS: El Expediente que contiene el Memorandum N° 227-2024-GRM-DIRESA/DRISI/DE, el Informe N° 0216-2024-GRM/DIRESA-DRISI/DE-OSIC, Informe N° 703-2024-GRM-DRSM-DRISI-OSIC-UAIS, Informe N° 027-2024-GRM/DIRESA-DRISI-DE-OSIC-UAIS/ESPCT. quien adjunta el "Plan Anual de la Estrategia de Prevención y Control de Tuberculosis, de la Red Integrada Salud Ilo, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, en relación al literal b) del artículo 8° respecto a las atribuciones y responsabilidades como funcionario de más alta jerarquía tiene las atribuciones de: (...) Expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Ley N° 30287 - Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, tiene como objeto de regular los mecanismos de articulación entre los sectores involucrados en la prevención y el control de la tuberculosis, garantizando la cobertura y continuidad de una política de Estado, de lucha contra esta enfermedad, y que el numeral 4.1 del artículo 4°, de la citada Ley indica que: La persona afectada por cualquier forma de tuberculosis tiene derecho a no ser discriminada en ningún ámbito de su vida:

Que, con Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023, "Norma Técnica de Salud para EL Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad", cuyo objetivo general es: Establecer los criterios y procedimientos técnicos de las intervenciones sanitarias en el cuidado integral por curso de vida de la prevención y control de la TB en la población afectada o con factores de riesgo;

Que, así mismo, la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, aprueba la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, cuya finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Descentralizados u Organismos Públicos Adscritos, así como objetivo general, establecer las disposiciones relacionadas con las etapas de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación d los Documentos Normativos que expide el Ministerio de Salud, en el marco de sus funciones rectoras;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud", cuya finalidad es contribuir a mejorar el acceso de la población a los servicios de salud mediante la implementación progresiva, planificada, sistemática y sostenible de la Redes Integradas de Salud a nivel nacional;

Que, a través del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene como finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico;

Que, en atención al documento de VISTO, suscrita por el jefe de la Oficina de Salud Individual y Colectiva, mediante el responsable de la Coordinación del Programa, quién ha Elaborado el "Plan Anual de Trabajo Estrategia Sanitaria de Prevención y control de Tuberculosis - 2024", de la Red Integrada Salud Ilo, la misma que formara parte de la presente resolución, por lo que se aprueba y se autoriza mediante las visaciones y aprobaciones respectivas a fin de proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley N° 30287 - Ley de Prevención y Control de la Tuberculosis en el Perú, Resolución Ministerial N° 339-2023/MINSA, se aprueba la NTS N° 200-MINSA/DGIESP-2023, "Norma Técnica de Salud para EL Cuidado Integral de la Persona Afectada por Tuberculosis, Familia y Comunidad", Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 643-2023-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Documento Técnico: "PLAN ANUAL DE TRABAJO ESTRATEGIA SANITARIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE TUBERCULOSIS - 2024", de la Red Integrada Salud Ilo, el mismo que en anexos forma parte de la presente resolución en catorce (14) folios.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Individual y Colectiva, a través de la Unidad de Atención Integral de Salud de la Red Integrada Salud Ilo, como órgano competente, haga la difusión, implementación, monitoreo y supervisión del Plan aprobado.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que la Unidad de Estadística e Informática efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



JLHCH/DE
RAPI/ASJU
Jachv/as.
DIRECCION
OSIC
RR.HH
UAJ
ARCHIVO